NOMBRE DEL PROYECTO: DG-R-PREOCUPACIÓN - DECLARACIONES - JEFE MÁXIMO DEL ESTADO

TIPO DE PROYECTO: RESOLUCIÓN

AUTOR: DANIELA GARCIA

COAUTOR: MARIA JOSE SANZ

BLOQUE: UCR

TEMA: El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar que vemos con preocupación las declaraciones realizadas del Jefe Máximo del Estado sobre los Contadores Públicos de la República Argentina

Nº EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DG-R-DG-R-PREOCUPACIÓN - DECLARACIONES - JEFE MÁXIMO DEL ESTADO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar que vemos con preocupación las declaraciones realizadas del Jefe Máximo del Estado sobre los Contadores Públicos de la República Argentina.

El Señor presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández expuso en el programa Conflicto de Intereses del Canal C5N, donde se refirió a los profesionales Contadores como un gasto para las empresas y expuso que interpretaban las normas para evadir impuestos.

Ante estos dichos la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió un comunicado expresando:

"Somos los Contadores Públicos los interlocutores válidos entre el Fisco y los Contribuyentes.

"Somos aquellos que coincidimos en que el sistema tributario tiene que cambiar y ordenarse, porque no somos nosotros los que escribimos las normas que, muchas veces, se contradicen entre sí, sino los que las padecemos.

"También somos aquellos que pensamos que a las empresas les haría muy bien que las normas sean claras. Que somos aquellos que, también, pensamos que le haría bien al país. Y nos haría bien a nosotros, los Contadores Públicos, que no tendríamos que pasar horas, días, meses y años trabajando, inútilmente, con herramientas que no funcionan, páginas que se cuelgan, modificaciones que no llegan en término y que, además, no son claras.

"Los Contadores Públicos somos aquellos profesionales que intervenimos en la mayor parte de las actividades de la economía, tanto en la esfera privada como en la pública, brindando asesoramiento, atención permanente y apoyo técnico también a otras profesiones.

"Los Contadores Públicos, los profesionales de Ciencias Económicas, los Consejos provinciales que nos nuclean, la Federación, sí y claramente sí, somos aquellos que ofrecemos, permanentemente, todo lo que está a nuestro alcance, en cuanto a técnica y a trabajo se refiere, para poder participar en la reforma que el Presidente menciona.

"Sin duda, no somos los Contadores Públicos los que interpretamos normas a nuestro antojo para que se paguen menos impuestos.

"Sin duda, no somos los verdaderos gastos que se dice tienen las empresas. Somos los que, con nuestro capital intelectual, ayudamos a las empresas a que sigan adelante. Y eso es una inversión.

"Los Contadores Públicos somos aquellos que, una vez más, decimos:

"Acá estamos Señor Presidente. A su disposición y a disposición del país. No como gasto. Como argentinos con ganas de trabajar por un país mejor, no buscando culpables, sino encontrando soluciones".

Por su parte el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza también se expresó con lo siguiente:

“Durante la cuarentena, los Contadores trabajamos en forma on line, acompañado al país sin descanso, reaccionando inmediatamente ante la cantidad de nuevas normas y la alta volatilidad financiera. Todo ello, en pos de la salubridad de la

población, y contribuyendo a que las organizaciones se mantengan abiertas y se preserven los empleos.”

“Ante la disconformidad del Sr. Presidente con el sistema impositivo actual, lo invitamos a revisarlo y actualizarlo, encontrando en nosotros un aliado clave para aportar nuestro conocimiento y experiencia en la gestión económica de la Argentina.”

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Vemos con preocupación las declaraciones realizadas del Jefe Máximo del Estado sobre los Contadores Públicos de la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma